




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	4 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17 de Octubre del 2024, Sesión Extraordinaria Acta No. 41/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, Ver., siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 23 de agosto del dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por la Consejera Maestra: C. Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz; Vocales: el Dr. Adrián Raya Trigueros, el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, Consejero Alumno: el C. Alex Missael Trujillo Ramírez, el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria de la misma, para atender las solicitudes de cambio de carrera al programa educativo de Médico Cirujano bajo la normatividad aplicable: De acuerdo al Estatuto de Alumnos (2008) Título II Del Ingreso Escolar Capítulo I Del Ingreso Escolar, Sección II Por Equivalencia o Revalidación de Estudios, Artículo 16 *“Para efectos de cursar los planes de estudio que se ofrecen bajo la educación formal, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras, mediante los trámites de equivalencia o revalidación de estudios. El aspirante deberá cubrir los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios”*. Del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios: Capítulo II De la Solicitud, requisitos y procedimiento de equivalencia o revalidación de estudios, Artículo 7, Sección Primera *“Quienes hayan realizado estudios parciales en la Universidad Veracruzana, con un plan de estudios anterior vigente y que desean continuar en el mismo programa educativo siempre que no hayan causado baja definitiva”*. Sección III *“Quienes desean cambiar de programa educativo de un plan de estudio flexible a otro flexible deben haber obtenido como mínimo los créditos correspondientes a la formación básica general. Adicionalmente el 12% de los créditos de las otras áreas de formación del programa educativo cursado, excepto la de elección libre”*; se exponen a continuación los casos:

Caso 1. El C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED], estudiante de la licenciatura en Ingeniería Química, presentando su solicitud el día 04 de julio 2024, con cárdez no certificado por secretaría académica de entidad de origen, en el que demuestra cumplimiento de 36 créditos de un total de 400 créditos de su programa de origen, avance correspondiente a 4%, promedio general académico [REDACTED] pendiente por cursar Lengua II.

Caso 2. La C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED], estudiante de la Licenciatura en Biología, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 93 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, representando un avance del 15%, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 3. La C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED], presentó su solicitud el día 05 de julio de 2024, estudiante de la Licenciatura en Enfermería, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 95 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance del 18% con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 4. El C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED], presentó su solicitud con fecha del 06 de agosto de 2024, estudiante de la Licenciatura en Enfermería, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 180 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance del 40%, con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 5. La C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED], presentó su solicitud con fecha del 06 de agosto de 2024, de la Licenciatura en Enfermería, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 179 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 40% con un promedio académico de [REDACTED] promedio general de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Caso 6. El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 06 de agosto de 2024, de la Licenciatura en Cirujano Dentista, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 111 créditos obtenidos de un total de 450 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 20% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 7. El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 09 de agosto de 2024, de la Licenciatura en Psicología, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 119 créditos obtenidos de un total de 373 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 26% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 8. La C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 09 de agosto de 2024, de la Licenciatura en Cirujano Dentista, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 103 créditos obtenidos de un total de 450 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 18% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 9. La C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 14 de agosto de 2024, de la Licenciatura en Enfermería, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 178 créditos obtenidos de un total de 400 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 39% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 10. La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 20 de agosto de 2024, estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 76 créditos obtenidos de un total de 377 que marcan su programa educativo de origen, correspondiente a un avance de 14% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 11. El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 21 de agosto de 2024, estudiante de la licenciatura en Enfermería, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 86 créditos de un total de 400 que marcan su programa de origen, correspondiente a un avance de 15% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Caso 12. La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] presentó su solicitud con fecha del 22 de agosto de 2024, estudiante de la licenciatura en Ingeniería Ambiental, adjuntando su cárdez que muestra un avance de 61 créditos de un total de 409 que marcan su programa de origen, correspondiente a un avance de 11% con un promedio académico de [REDACTED] y cubriendo la totalidad de los créditos del Área de Formación Básica General.

Resolución: Previo análisis de la matrícula que conforma la licenciatura en Médico Cirujano de la Región Poza Rica Tuxpan, con un total de 459 alumnos inscritos en el semestre Agosto 2024 – Enero 2025 (202501), se reportan los siguientes lugares:

- **Primer periodo Generación S24:** 100 estudiantes de nuevo ingreso, presentando 4 reinscripciones de estudiantes de cambio de programa aceptados en el periodo 202451 al primer semestre, sobrecupo de 4.
- **Tercer periodo, Generación S23:** 100 estudiantes de nuevo ingreso, actualmente 95 reinscritos, 5 vacantes
- **Quinto periodo, Generación S22:** 99 estudiantes de nuevo ingreso, actualmente 83 reinscritos, 16 vacantes;
- **Séptimo periodo, Generación S21:** 96 estudiantes de nuevo ingreso, actualmente 92 reinscritos, 4 vacantes
- **Noveno periodo, Generación S20:** 96 estudiantes de nuevo ingreso, 85 reinscritos, 11 vacantes.
- En cuanto a los traslados en este periodo de 12 solicitudes, solo fueron aceptados 2 estudiantes:
- No se recibieron solicitudes de movilidad a la Facultad de Medicina Región Poza Rica - Tuxpan.
- No se recibieron solicitudes de ingreso por equivalencia de estudios en esta entidad académica.
- Total de lugares vacantes para el periodo 202501: 38



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Con la información anterior, a pesar de contar con 38 vacantes en total, esta entidad académica presenta un sobrecupo de 4 estudiantes que fueron admitidos en el periodo 202451, vía cambio de carrera, por lo que deberán curar experiencias educativas del primer periodo, en consecuencia, la Facultad de Medicina carece de lugares vacantes para la aceptación de estudiantes para modalidad de cambio de carrera en el periodo Agosto 2024 – Enero 2025 para el primer periodo, por lo que este órgano colegiado emite su dictamen correspondiente:

	Aspirante	Matrícula	Observaciones	Dictamen
1	[Redacted]	[Redacted]	No cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido al incumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios.
2	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
3	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
4	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
5	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
6	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
7	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
8	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
9	[Redacted]	[Redacted]	Cumple con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.

N63-ELIMINADO 9
N64-ELIMINADO 9

Aut.
[Handwritten signatures]



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

10	[REDACTED]	[REDACTED]	MINADO con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
11	[REDACTED]	[REDACTED]	MINADO con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido a sobrecupo y correspondiente falta de lugares vacantes.
12	[REDACTED]	[REDACTED]	MINADO con los requisitos establecidos de acuerdo conforme al Art. 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios	No es posible atender su solicitud de cambio de programa educativo debido al incumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando de conformidad los asistentes.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ
Consejero alumno suplente

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaría Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 22 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 23 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- 5.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 23 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 26 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 26 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 27 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- 9.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 27 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 10.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 30 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 30 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 31 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
.
- 13.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 31 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 14.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 34 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 34 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 36 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

17.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 36 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 39 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 39 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 40 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

21.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 40 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 43 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 45 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

24.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 45 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 48 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 48 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 49 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

28.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 49 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 52 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 52 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 54 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

32.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 54 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 57 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 57 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 58 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

36.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 58 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 61 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 61 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 63 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

40.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 63 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 66 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 66 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 67 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

44.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 67 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 70 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 46.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 70 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 47.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 90 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 90 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 91 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 50.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 91 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 92 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 52.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 92 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 93 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 54.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 93 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 94 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 56.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 94 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 95 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 58.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 95 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 96 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP

60.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 96 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 97 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

62.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 97 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 98 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

64.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 98 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 99 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

66.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 99 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 100 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

68.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 100 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 101 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

70.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 101 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."




Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia de la Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, Consejera Maestra; Vocales: Dr. Adrián Raya Trigueros, Dr. Flavio López Miro Espinosa; Consejero Alumno el C. Alex Missael Trujillo Ramírez, el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria de la misma, el motivo de la reunión fue atender las siguientes solicitudes: **Caso 1.** Asignar la suplencia de las Experiencias Educativas de Anatomía Humana I con NRC 23840, Ciclo Clínico de Cirugía con NRC 12507 y Medicina Legal con NRC 96375 impartidas por el Dr. Agustín Vargas Reyes. **Resolución:** Se determina esperar la licencia sin goce de sueldo del Dr. Agustín Vargas Reyes, para posteriormente asignar a los docentes. **Caso 2.** El C. [REDACTED] solicita a este Consejo Técnico, asignación de Jurado para poder realizar su titulación por medio de un proyecto de investigación. **Resolución:** Se otorga el aval para iniciar trámite académico de titulación bajo previa asignación de asesor y modalidad de titulación (Monografía). **Caso 3.** La sección 701 solicita la asignación de docente de la E.E para Medicina del Trabajo con NRC 96397. **Resolución:** Se encuentra pendiente por definir docente para dicha experiencia educativa. **Caso 4.** Se realiza presentación del oficio de solicitud de los jóvenes de séptimo semestre en relación a situación de difamación por compañeros del semestre homólogo. **Resolución:** El consejo técnico citará y conversará con ambas partes por separado para mediar y finiquitar la problemática que se presenta. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las dieciocho horas con cincuenta minutos, firmando de conformidad los asistentes.


DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ 
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LOPEZ MIRO ESPINOSA 
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ 
Consejero alumno

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN 
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS 
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."